

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2023-00157-00

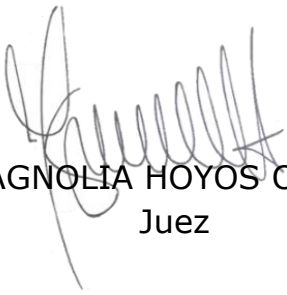
Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega el escrito remitido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (c. digital 11).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 3 de marzo de 2023 (c. digital 9) en cuanto la acción constitucional está dirigida contra la Agencia Nacional de Tierras – ANT y no como se dejó consignado en el auto en cita. (art. 286 CGP).

En consecuencia, se ordena notificar este proveído a la accionada para que a través de su representante legal o quien haga sus veces ejerza su derecho de defensa y requiérasele para que en el término perentorio e improrrogable de tres (03) días presente informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término allegue al trámite toda la documentación que considere pertinente, específicamente respuesta a la petición radicada por la accionante el 28 de octubre de 2022. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, adjúntese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c9c7211c2554489ffdec0136c21e84c067070a3e98eb602720b43bcf88a8c2b

Documento generado en 10/03/2023 08:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>